

Hi ha aspectes del món de la ràdio que sovint es desconeixem, normes i lleis que ens afecten i que es bo que tinguem present a l'hora de fer la nostra activitat de ràdio.

Una activitat que sovint fem els radioaficionats es escoltar serveis públics (taxis, grues, etc...) però hem de saber que escoltar segons quins serveis està prohibit, per exemple la banda aèria.

Tot això ve detallat a la [Llei General de Telecomunicacions](#) Llei 9/2014 del B.O.E. nº 114 del 10.05.2014



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 114, de 10 de mayo de 2014
Referencia: BOE-A-2014-4950

ÍNDICE

A l'apartat 10 de l'article 76 especifica les infraccions molt greus i diu:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

9. La importación o la venta al por mayor de equipos o aparatos cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de esta Ley, o con los acuerdos o convenios internacionales celebrados por el Estado español.

10. La interceptación, sin autorización, de telecomunicaciones no destinadas al público en general, así como la divulgación del contenido.

11. El incumplimiento de las resoluciones firmes en vía administrativa o de las medidas previas y medidas cautelares a que se refieren los artículos 81 y 82 de esta Ley dictadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el ejercicio de sus funciones en materia de comunicaciones electrónicas.

12. El incumplimiento de las resoluciones firmes en vía administrativa o de las medidas cautelares a que se refiere el artículo 82 de esta Ley dictadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el ejercicio de sus funciones en materia de comunicaciones electrónicas, con excepción de las que se lleve a cabo en el procedimiento arbitral previo sometimiento voluntario de las partes.

13. El incumplimiento de las resoluciones firmes en vía administrativa relativas a las reclamaciones por controversias entre los usuarios finales y los operadores.

14. La instalación negligente de infraestructuras comunes de telecomunicación en el

La definició de **Interceptar** segons la Reial Acadèmia :



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Diccionario de la lengua española

Edición del Tricentenario

Consulta posible gracias al compromiso con la cultura de la

por palabras

Escriba aquí la palabra

interceptar

Conjugar

Der. del lat. *interceptus*, part. pas. de *intercipĕre* "interceptar".

1. tr. Apoderarse de algo antes de que llegue a su destino.
2. tr. Detener algo en su camino.
3. tr. Interrumpir, obstruir una vía de comunicación.

i la nota que publica el Ministeri per aclarir a consulta d'un radioaficionat:



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES

NOTA SOBRE LA CONSULTA DE D.

En relación con las consultas formuladas, en ambos casos debe concluirse que la persona que realizara esas actuaciones estaría cometiendo la infracción prevista en el artículo 76.10 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. El concepto de "interceptación" se deriva del de "interceptación legal" previsto en el artículo 84 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril: "a) *Interceptación legal: medida establecida por ley y adoptada por una autoridad judicial que acuerda o autoriza el acceso o la transmisión de las comunicaciones electrónicas de una persona, y la información relativa a la interceptación, a los agentes facultados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 579.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*"

En este sentido, "interceptar" también tiene la acepción de "acceso" al contenido de una comunicación y a los datos asociados. Por ello, la mera escucha de las transmisiones en las bandas señaladas haría que se estuviera cometiendo la infracción, dado que no se trata de comunicaciones dirigidas al público en general.

Para mayor información sobre este último aspecto puede Vd dirigirse a la Agencia Española de Seguridad Aérea.

Madrid, 24 de febrero de 2020

La Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones